



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO "Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 439 -2023-MDH/A

Huanchaco 18 de octubre de 2023.

VISTO: El Informe N° 001 – OEC - 2023 – MDH, de fecha 18 de octubre del 2023 emitido por el Órgano Encargado de las Contrataciones; el proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 18 de octubre, mediante los cuales se solicita la aprobación de las bases de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07 – 2023 – PRIMERA CONVOCATORIA** para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE HOJUELA PRECOCIDA DE QUINUA AVENA, KIWICHA ENRIQUECIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la Constitución, establece la competencia de los gobiernos locales de promover el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Por su parte, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que, las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, y se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; con la finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, en el marco de la normativa citada, la Municipalidad Distrital de Huanchaco, inició las acciones para proveerse de bienes; sujetándose para ello a lo dispuesto por la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (en adelante "la Ley"), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344 – 2018 – EF y su modificatoria (en adelante "el Reglamento").

Que, en virtud a ello, deberá contar con los documentos necesarios que prevé la normativa precitada para llevar a cabo el procedimiento correspondiente. En efecto, el artículo 47° del Reglamento, establece que, los documentos del procedimiento de selección son, entre otros, atendiendo al tipo de procedimiento de selección – las bases, las cuales se elaboran por el comité de selección o por el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado, sin incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado. Asimismo, las bases deben ser visadas en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, y deben ser aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”

Que, el numeral 48.1 del artículo 48° del Reglamento, prevé que las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen:

“Artículo 48. Contenido mínimo de los documentos del procedimiento

48.1. Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen:

- a) La denominación del objeto de la contratación;
- b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda;
- c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo;
- d) La moneda en que se expresa la oferta económica;
- e) El sistema de contratación;
- f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda;
- g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan;
- h) El costo de reproducción;
- i) Los requisitos de calificación;
- j) Los factores de evaluación;
- k) Las instrucciones para formular ofertas;
- l) Las garantías aplicables;
- m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno;
- n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y,
- o) La proforma del contrato, cuando corresponda.”

Que, de los dispositivos precitados se desprende que el procedimiento de selección que se lleve a cabo por una entidad, debe contar con los documentos pertinentes, los cuales se sujetan a distintas formalidades, entre las cuales se tiene su aprobación;

Que, en observancia del referido marco, la MDH, mediante la Resolución de Alcaldía N° 152-2023-MDH/A de fecha 25 de abril del 2023, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) – 2023, mediante Resolución de Alcaldía, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) – 2023, el cual fue modificado mediante Resolución de Alcaldía N° 437-2023 – MDH/A de fecha 18 de octubre de 2023 se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) – 2023 incluyéndose el proceso de selección para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE HOJUELA PRECOCIDA DE QUINUA AVENA, KIWICHA ENRIQUECIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, por un monto total de inversión de S/ 59,272.50 (CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 50/100 SOLES) soles bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCHACO

“Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 438-2023 – MDH/A de fecha 18 de octubre de 2023, se aprobó el expediente de Contratación del Proceso de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 07 – 2023 – Primera Convocatoria para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE HOJUELA PRECOCIDA DE QUINUA AVENA, KIWICHA ENRIQUECIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, por un monto total de inversión de S/ 59,272.50 (CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 50/100 SOLES) soles bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada a Suma Alzada con plazo de entrega según cronograma, se dispuso que el Órgano encargado de las contrataciones realice el referido procedimiento de selección;

Que, a través del Informe N° 001 – OEC - 2023 – MDH, de fecha 18 de octubre del 2023 emitido por el Órgano Encargado de las Contrataciones, remite a la Gerencia Municipal el proyecto de bases de la Adjudicación Simplificada N° 07 – 2023 – Primera Convocatoria para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE HOJUELA PRECOCIDA DE QUINUA AVENA, KIWICHA ENRIQUECIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, y solicita su aprobación;

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento; contando con las visaciones de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Administración, Unidad de Logística y Control Patrimonial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR las Bases del proceso de selección de la Adjudicación Simplificada N° 07 – 2023 – Primera Convocatoria para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE HOJUELA PRECOCIDA DE QUINUA AVENA, KIWICHA ENRIQUECIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES por el valor estimado de S/ 59,272.50 (CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 50/100 SOLES) soles bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco para el año fiscal 2023, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución según el requerimiento, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente resolución. –

Artículo 2°: DISPONER que el Órgano Encargado de las Contrataciones continúe con las acciones que corresponden en el marco del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07 – 2023 – PRIMERA CONVOCATORIA.

Artículo 3°: PUBLICAR en el SEACE y los portales oficiales de la Municipalidad Distrital de Huanchaco. –Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. –

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Efraín Edwin Busno Alva
ALCALDE